

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Yanette Josefina Hernández García, titular de la cédula de identidad N° 12.975.896, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-85-05-2022 de fecha 05/05/2022, según consta en Actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme lo planteado en auto razonado del 04/12/2019. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio Nº 35-DRL-DAL-85-05-2022

Caracas, 05 de mayo de 2022

Ciudadana Yanette Josefina Hernández García C.I: 12.975.896 Planificador II Unidad de Actividades Comerciales Vicerrectorado Administrativo Universidad Central de Venezuela Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Cecilia García Arocha, acordó mediante Resolución Nº R-005-2022 de fecha 04/05/2022, destituirla a partir de la presente notificación, del cargo de Planificador I, adscrita a la Unidad de Actividades Comerciales del Vicerrectorado Administrativo de esta Institución, por encontrarse incursa en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto integro de la mencionada Resolución:

"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº R-005-2022

Caracas, 04 MAYO 2022

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Yanette Josefina Hernández García, titular de la cédula de identidad N° 12.975.896, Planificador I, adscrita a la Unidad de Actividades Comerciales del Vicerrectorado Administrativo de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio, que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones desde el 24/09/2018, según se evidencia de las pruebas documentales que rielan en el expediente, tales como: Planilla de disminución de nómina N° 219-22-18 de fecha 16/10/2018, donde consta que no percibe emolumento alguno desde esa fecha; Memorando N° UAC 24-2018 del 16/10/2018, remitido por el Administrador de la Unidad de Actividades Comerciales donde informa de las ausencias de la funcionaria luego del vencimiento del periodo vacacional agosto-septiembre 2018; Registros de Asistencia del periodo correspondiente desde el 24/09/2018 al 29/10/2018, en los que no se observa la firma de la funcionaria; Oficio N° VRAD 0529 de fecha 29/10/2018, suscrito por el Coordinador Administrativo del Vicerrectorado Administrativo informando que la funcionaria debía reincorporarse el 24/09/2018, luego del vencimiento del periodo vacacional; así como de testimonial inserta en el expediente donde se confirma que la funcionaria no se reincorporo a sus funciones desde la fecha arriba señalada.

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 24/09/2018 hasta la presente fecha, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes en la Unidad de Actividades Comerciales del Vicerrectorado Administrativo a la cual se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionaria según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-Nº 084-2022 de fecha 21/04/2022 "(...) recomienda la destitución de la ciudadana YANETTE JOSEFINA HERNÁNDEZ GARCÍA, por estar incursa en la causal establecida en el numeral 9º del Articulo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9º "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos" (...)".

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

- 1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Yanette Josefina Hernández García, titular de la cédula de identidad N° 12.975.896, Planificador I, adscrita a la Unidad de Actividades Comerciales del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Central de Venezuela, por estar incursa en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
- 2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo: (Prof. Cecilia García Arocha, RECTORA)"

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada." (fdo. Lic. Marvelys Castillo Directora de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución Nº 099-2013 del 01/02/2013, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela.

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 05/02/2013
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela